



Expediente nº: PLN 2025/03

ORGANO COLEGIADO: EL PLENO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	EXTRAORDINARIA
Fecha	20 de Marzo de 2025
Duración	Desde las 20:30 hasta las 20:55 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	CARLOS CASARRUBIOS RUIZ
Secretario	MIGUEL ANGEL PERALTA ROLDAN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
03900672X	Jesús Miguel Muñoz Pérez	SÍ
03927904X	Fernando Prieto Pérez	SÍ
70325026L	Francisca Enamorado Bargueño	SÍ
03868557A	Gustavo Casillas Torrecillas	SÍ
03863688X	Jose Joaquín Rabalo Casillas	SÍ
70342981B	Juan Jorge Carrillo Ruiz	SÍ
03838672H	Maria De La Nieves González Merino	SÍ
03904505W	Maria Inmaculada Sánchez Lopez	SÍ
52104142B	Susana Cañas Pérez De Las Yeguas	SÍ
03897428D	Tamara Humanes Rizaldos	NO

Excusas de asistencia presentadas: Tamara Humanes Rizaldos “problemas laborales”





1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se pregunta a los presentes si han recibido el acta de la sesión plenaria del 30 de enero de 2025 y el audio correspondiente a lo que todos contestan afirmativamente.

Sometida el acta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes en dicha sesión.

2º DECRETOS Y RESOLUCIONES

Vistos los decretos del 2025/0052 al 2025/0105 ambos incluidos del año 2025.

Los Sres. presentes toman conocimientos de los mismos sin solicitar aclaraciones ni preguntas.

3º TOMA D POSESIÓN DE CONCEJAL

Vista la Credencial recibida de la Junta Electoral Central, del siguiente literal:

DON EDUARDO CALVO ROJAS, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO)

DON JESÚS MIGUEL MUÑOZ PÉREZ

por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia, de don Enrique Aguado Martín, y previa renuncia anticipada de doña Laura González Gutiérrez, don Antonio Gutiérrez Díaz y doña María Antonia Marín Gallego. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 2025.(sigue la firma).

Visto que por D. Jesús Miguel se han cumplimentado los requisitos legalmente establecidos, se procede por el mismo a manifestar ante la Constitución Española, "Prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Seguidamente el Sr. Alcalde felicita al nuevo concejal dándole posesión del cargo y pasando a ocupar su puesto en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.





4º PRORROGA AL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL OAPGT.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2021 se firmó el CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Visto que en la clausula novena de dicho convenio se establecía una vigencia de cuatro años, con posibilidad de prorroga por otros cuatro años.

Tras alguna aclaración y sometido el asunto a votación, por SEIS VOTOS A FAVOR, de los Concejales del Grupo Socialista y CUATRO ABSTENCIONES de los Concejales del Grupo Popular, se ACUERDA:

PRIMERO.- Que se proceda a la prórroga del convenio regulador de la asistencia de la diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público por cuatro años adicionales.

SEGUNDO. – Autorizar al Sr. Alcalde, D. CARLOS CASARUBIOS RUIZ para la firma de la adenda de prorroga al convenio y se remita al OAPGT.

TERCERO.- Que por el OAPGT se proceda a la publicación de la adenda al convenio en el BOP de Toledo para el perfeccionamiento del acuerdo.

5º PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES, ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA.

Visto el informe propuesta de Secretaria que obra en el expediente y que resulta del siguiente literal:

D. MIGUEL ÁNGEL PERALTA ROLDÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA, EMITE EL SIGUIENTE INFORME.

ANTECEDENTES

En sesión plenaria urgente de fecha 14 de junio de 2021 se acordó la adjudicación del contrato “Explotación de las instalaciones, actividades y escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra” a CRISAN SPORT&BEAUTY, S.L. con CIF B-





06808380 y domicilio en Calle Oviedo, 44, 28914 Leganés (Madrid)

Con fecha 21 de junio de 2021 se formalizó, en documento administrativo, el contrato correspondiente con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de vigencia del mismo de tres años, pudiendo ser prorrogado por consentimiento expreso de las partes antes del vencimiento del plazo de duración de éste, sin que el plazo de duración total, incluidas prorrogas pueda exceder de cinco años.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2023 se autoriza la cesión del contrato anterior, a solicitud del adjudicatario, al Club Deportivo + Que Deporte con NIF G72449424.

Con fecha 13 de mayo de 2024 se aprueba, en Sesión Plenaria extraordinaria, la prórroga de un año de duración, suscribiéndose la misma en fecha 20 de mayo de 2024 prorrogándose así el contrato hasta el 15 de junio de 2025.

En fecha 12 de marzo de 2025, el Alcalde propone, mediante Providencia de Alcaldía la firma de una segunda prórroga y final del contrato, al amparo de la cláusula cinco del Pliego de cláusulas administrativas particulares, con una duración de un año.

Consta en el expediente Declaración del cesionario de fecha 12 de marzo de 2025 en la que refleja que sus circunstancias no han cambiado en relación con su capacidad y solvencia y mediante la cual se compromete a ejecutar la prórroga propuesta de conformidad con lo previsto en los pliegos.

FUNDAMENTACIÓN

1. El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

2. El Pliego de cláusulas administrativas del contrato en su cláusula cinco establece: “La duración del contrato de servicios será de tres años.

El plazo de vigencia del contrato podrá ser modificado y prorrogado por consentimiento





expreso de las partes, antes del vencimiento del plazo de duración de éste, sin que el plazo de duración total, incluidas prórrogas puedan exceder de cinco años”.

Constatada la legalidad de la prórroga y con el consentimiento expreso de las partes, se propone al Pleno, como órgano de contratación del contrato referenciado, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Prorrogar el contrato de concesión de servicios Explotación de las instalaciones, actividades y escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra” por un año de duración, siendo la última prorroga posible.

SEGUNDO. – Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la cesión, entre ellos la Adenda al contrato.

TERCERO. – Notificar el contenido del presente acuerdo al adjudicatario, al cessionario y los distintos servicios administrativos implicados.

Tras algunas preguntas aclaratorias, y sometida la propuesta a votación, por SEIS VOTOS A FAVOR del Grupo Socialista y CUATRO EN CONTRA, del Grupo Popular, se ACUERDA:

PRIMERO. – Prorrogar el contrato de concesión de servicios Explotación de las instalaciones, actividades y escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra” por un año de duración, siendo la última prorroga posible.

SEGUNDO. – Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la cesión, entre ellos la Adenda al contrato.

TERCERO. – Notificar el contenido del presente acuerdo al adjudicatario, al cessionario y los distintos servicios administrativos implicados.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión siendo las 20:55 horas del día de la fecha.

